

RIO GALLEGOS 18 OCT 2011

VISTO:

El expediente MG-Nº 551.044-11, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramitan las Negociaciones Colectivas de Trabajo de la Administración Pública Provincial que llevan adelante los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y de los gremios Asociación del Personal de la Administración Pública (APAP), Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) y Asociación Trabajadores del Estado (ATE) en nombre y representación de los trabajadores del sector público, todo ello en los términos de la Ley Provincial Nº 2986 y Decreto Reglamentario Nº 2290/07;

Que en esta ocasión, a instancias de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, se ponen a consideración los acuerdos arribados en la audiencia celebrada con fecha 7 de octubre de 2011, referidos el primero de ellos al personal contratado comprendido en los alcances del pase a Planta Permanente dispuesto en el acuerdo homologado mediante Decreto Nº 1537/11 y que se encuentre usufructuando la licencia por maternidad cuyo término finalice con posterioridad al 1º de julio de 2011, con el propósito que se les adicionen tres (3) meses de Licencia de modo tal de igualar los seis (6) meses que prevé la Ley Nº 1620;

Que en segundo término, también se mocionó respecto al ingreso a la planta permanente del día 1º de octubre de 2011, del personal contratado durante el año 2010, fijándose los mismos requisitos y condiciones de ingreso que los establecidos en los acuerdos homologados mediante Decreto Nº 1537/11;

Que realizado el debate de dichas propuestas las mismas fueron aprobadas en forma unánime por los integrantes de la Mesa Paritaria, por lo cual la Autoridad Administrativa del Trabajo elevó las actuaciones a este Poder Ejecutivo para su consideración;

Que en virtud a lo expuesto, al estado de las actuaciones y con arreglo a lo preceptuado por el Artículo 13 de la Ley Nº 2986 corresponde homologar los acuerdos alcanzados;

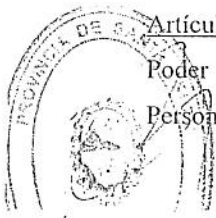
Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-Nº 1328-11, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 6;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** los Acuerdos celebrados el día 7 de octubre de 2011, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (APAP) y la Asociación de Trabajadores del

///



9 1 2 3

PODER EJECUTIVO


///-2-

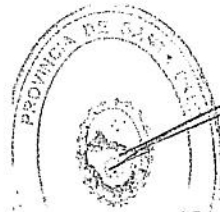
Estado (ATE), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente Decreto y en la forma y condiciones establecidas en el acta labrada al efecto, la cual como Anexo I forma parte integrante del presente.-

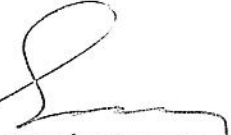
Artículo 2°.- ENCOMENDAR a los titulares de los Ministerios, entes y organismos Descentralizados a disponer de la realización de los trámites administrativos pertinentes para que procedan a concretar el nombramiento del personal comprendido en el acuerdo que por el presente se homologa, previa verificación y control de los requisitos y condiciones allí previstas.-


Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Jefatura de Gabinete de Ministros y a los Ministerios de Economía y Obras Públicas, de Desarrollo Social, de Salud, de la Secretaría General de la Gobernación y de la Producción, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Jefe de Gabinete de Ministros



  
DANIEL ROMÁN PERALTA  
Gobernador

  
C.P.N. DIEGO LEONARDO ROBLES  
Ministro de Economía y Obras Públicas

DECRETO

N°

2484

/11.-